



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 24 de junio de 2020

VISTOS: La Nota Informativa N° 051-2020-SIS-FISSAL/OA; el Informe N° 081-2020-SIS-FISSAL/OAJ; la Resolución Jefatural N° 021-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 18 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 21 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, para el ejercicio 2020, incluyendo el procedimiento de selección para la Contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de Sullana, departamento de Piura", conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de dicha Resolución;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-SIS-FISSAL derivada del Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL, para la contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de Sullana del departamento de Piura";



Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección éste debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;



Que, asimismo, el numeral 44.6 artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;



R. Martínez

Que, mediante Nota Informativa N° 051-2020-SIS-FISSAL/OA de fecha 23 de junio de 2020, la Oficina de Administración solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°01-2020-SIS-FISSAL para la contratación del "Servicio de atención Ambulatoria del Asegurado SIS



MINISTERIO DE SALUD



con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis, en la provincia de Sullana del departamento de Piura”;

Que, mediante Informe N° 081-2020-SIS-FISSAL/OAJ de fecha 23 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se emita el acto resolutivo mediante el cual se aprueben las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°01-2020-SIS-FISSAL para la contratación del "Servicio de atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis, en la provincia de Sullana del departamento de Piura”,



Con el visto bueno de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°01-2020-SIS-FISSAL para la contratación del "Servicio de atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis, en la provincia de Sullana del departamento de Piura”, elaboradas por el Comité de Selección.



Artículo 2.- Remitir al Comité de Selección las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud